



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se informa al señor Juez que fue adosada contestación de la medida cautelar ordenada por este despacho en auto del 2 de noviembre del 2023, por parte del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales donde informa “... comunicarle que según el informe de secretaría anterior, se consultaron los sistemas que se manejan en el Despacho y no se encontró ningún proceso cuyas partes coincidan con las enunciadas en dicho oficio, y finalmente se constató que el radicado indicado no corresponde a proceso tramitado en esta dependencia judicial...”

Sírvase proveer

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



170013103002-2023-00278-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 1142 -2023

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integren al dossier, se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días cumpla con la carga procesal de materializar la notificación a los ejecutados, so pena de aplicar las consecuencias del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61405cb2a90e9692a445e99b98b48b435b5f26aefebc83cb4db84f793260ea32**

Documento generado en 29/11/2023 04:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>